



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000321
177450NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL
DIRECCIÓN: CIUDAD LUPE VICTORIA
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN: 29-enero-2019

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

ELOTES, PAPAS, CHAYOTES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019 IMPORTE: \$100.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 ID

Alfredo ChávezL.R.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Lomeli Arredondo Luis Manuel

ACEPTO

LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirado al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infección (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y pastillas.
- El almacenamiento y privado del puesto autorizado privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar o de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, manteniendo de puestos en que se vendan frítmangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y arriadas.
- Queda totalmente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chávez

CON ALFREDO CHAVEZ CASTILLO